



TERMINOS DE REFERENCIA

UZLL036-2023

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Monitor en Descentralización para la Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca garantizar las acciones de fortalecimiento de gestión de la infraestructura vial a cargo de la Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en PROVIAS DESCENTRALIZADO.

4. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Nacional (MTC) tiene el rol de Acompañar y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para que logren niveles aceptables en la gestión vial de su competencia, acorde a las políticas y lineamientos del Sector. Rol que es compatible con las funciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO que se viene cumpliendo desde la GFGVD con participación de las Unidades Zonales-UZ, a través de un conjunto de actividades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales en temas relacionados a la gestión vial.

La Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque está a cargo de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas por Provías Descentralizado en los departamentos de La Libertad y Lambayeque, conforme a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos Institucionales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de un monitor en descentralización para las acciones de fortalecimiento a cargo de la Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque en la gestión de la infraestructura vial vecinal y departamental.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ✓ Apoyar en la coordinación y difusión de capacitaciones y asistencias técnicas a los Gobiernos Locales de las Regiones de La Libertad y Lambayeque.
- ✓ Realizar el seguimiento en el Sistema de evaluación de desempeño de la Ficha de Categorización a los Gobiernos Locales de Las Regiones de La Libertad y Lambayeque.
- ✓ Brindar el seguimiento a la elaboración, aprobación e implementación del Plan de Acción 2023, de los Gobiernos Locales de las Regiones de La Libertad y Lambayeque.
- ✓ Participar en la programación e implementación de las acciones de fortalecimiento presenciales y/o virtuales, organizadas por la GFGVD y UZ La Libertad.
- ✓ Apoyar en las actividades en función a los Planes Viales Provinciales Participativos de los Gobiernos Locales de las Regiones de La Libertad y Lambayeque.





- ✓ Otras actividades que la Coordinación Zonal asigne.

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; el cual deberá ser presentado a la firma de la Orden de servicio.

7.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar, equipo de cómputo y acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio, además de viáticos y pasajes para las acciones de fortalecimiento.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO LUGAR

LUGAR

El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal de Provias Descentralizado (Calle Marcelo Corne N° 251 Urb. San Andrés I Etapa – Trujillo).

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberá cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6:

1er Entregable: Hasta los 30 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio, presentar listados de las acciones realizadas de acuerdo a las actividades encargadas.

2do Entregable: Hasta los 60 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio, presentar listados de las acciones realizadas de acuerdo a las actividades encargadas.

3er Entregable: Hasta los 90 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio, presentar listados de las acciones realizadas de acuerdo a las actividades encargadas.

10 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES

Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

Tener Registro Nacional de Proveedores.

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) o seguro particular.





10.2. CONDICIONES PARTICULARES

- **Formación Académica:**
Título profesional en economía o profesión afin.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado (acreditada).
Experiencia Específica mínima de dos (02) año en el sector público realizando labores administrativas y/o participando de acciones de fortalecimiento a la gestión vial, monitoreo en acciones de descentralización. (Acreditada).
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
No menor a 80 horas acumulativas de capacitaciones en cursos en Gestión de contrataciones del Estado, Gestión Pública, Gestión Administrativa y/o de Gobiernos Locales, Invierte.pe, Ofimática (Excel, Word, Power Point).
- **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ 1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de La Libertad/Lambayeque, para lo cual se deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.





15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

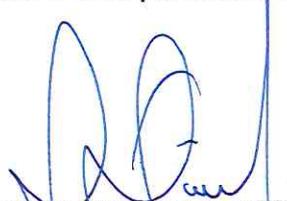
20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





Ing Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

